



I. Disposiciones generales

Consejería de Educación y Universidades

2231 ORDEN de 5 de mayo de 2018, por la que se establecen las titulaciones académicas exigidas para la incorporación de efectivos en las listas de empleo para el desempeño en régimen de interinidad de puestos vacantes y para sustituciones de docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Orden de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 69, de 9 de abril) establece las titulaciones académicas para la incorporación de efectivos en las listas de empleo para el desempeño en régimen de interinidad de puestos vacantes y para sustituciones de docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicha Orden se dicta con el objetivo de definir la cualificación que, a través de la acreditación de alguna de las titulaciones especificadas, garantice la calidad de las enseñanzas que se imparten en los Centros públicos de Canarias, dando cumplimiento al primero de los principios inspiradores de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Establece así, en su anexo, las titulaciones que para cada Cuerpo y Especialidad habilitan para la incorporación a las listas de empleo.

Posteriormente, la Orden de 3 de junio de 2015 (BOC nº 109, de 9 de junio), por la que se modifica parcialmente la Orden de 8 de abril de 2010, establece para determinadas especialidades las titulaciones académicas docentes para la incorporación de efectivos en las listas de empleo para el desempeño en régimen de interinidad de puestos vacantes y para sustituciones de docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, el Decreto 74/2010, de 1 de julio (BOC nº 136, de 13 de julio), por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, en su artículo 3.2 establece que “para la conformación de las listas de empleo de personal docente no universitario, también se requerirá, en su caso, estar en posesión de alguna de las titulaciones que acrediten la cualificación suficiente para impartir docencia, a cuyo efecto la Consejería competente en materia de educación determinará las titulaciones correspondiente por cuerpo y especialidad”.

La Orden de 22 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 102, de 24 de mayo), modificada por las Órdenes de 16 de marzo de 2012, de 25 de abril de 2014 y de 7 de abril de 2016 (BOC nº 61, de 27 de marzo; BOC nº 87, de 7 de mayo; BOC nº 68, de 11 de abril, respectivamente), por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias, dictada en desarrollo del precitado Decreto 74/2010, de 1 de julio, dispone en su artículo 4.2 que “... conforme establece el artículo 3.2 del Decreto 74/2010, de 1 de julio, las personas aspirantes a las listas de empleo,



que, o bien no hayan superado la fase de oposición del proceso selectivo del que deriven las listas de empleo correspondientes, o bien no tengan una experiencia docente de 2 años en la misma especialidad a la que se opta, acreditada esta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo correspondiente, para poder acreditar la cualificación suficiente para impartir docencia en la especialidad a la que se opte, deberán cumplir el requisito de estar en posesión de alguna de las titulaciones que acrediten la cualificación suficiente conforme a la Orden de 8 de abril de 2010, de esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se establecen las titulaciones académicas para la incorporación de efectivos en las listas de empleo para el desempeño en régimen de interinidad de puestos vacantes y para sustituciones de docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 69, de 9 de abril)”.

Con posterioridad se dicta el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (BOE nº 270, de 9 de noviembre), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A raíz de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de los planes de estudios de los correspondientes títulos de Grado elaborados por las Universidades, se ha detectado la necesidad de establecer las titulaciones que capacitan para impartir determinadas especialidades, titulaciones que, en todo caso, deben garantizar la calidad de las enseñanzas que se imparten en los centros públicos de Canarias.

Por lo expuesto, bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, se considera necesaria dictar una nueva Orden que contenga las titulaciones exigidas para la incorporación de efectivos en las listas de empleo para el desempeño en régimen de interinidad de puestos vacantes y sustituciones de docentes no universitarios.

Por cuanto antecede, de conformidad con las competencias atribuidas en virtud de los artículos 32, letra c), y 37, y demás previsiones de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a iniciativa de la Dirección General de Personal.

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es establecer las titulaciones académicas exigidas para la incorporación de efectivos, en los supuestos que se determinen, en las listas de empleo de personal docente, para el desempeño en régimen de interinidad de puestos, vacantes o para sustituciones, de profesorado no universitario en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Universidades.

Artículo 2.- Titulaciones académicas que se habilitan.

Las titulaciones que se habilitan para la incorporación a las listas de empleo son las señaladas para cada Cuerpo y Especialidad docente en el anexo de la presente Orden.

**Disposición adicional única.- Referencia de género.**

Todas las referencias de esta Orden que utilizan la forma del masculino genérico, deben entenderse referidas a la condición masculina o femenina de quien ostente las titulaciones referidas o de quienes desempeñen la función docente a que se refieren las especialidades indicadas en el anexo.

Disposición derogatoria única.- Derogación de normas.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y en particular la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se establecen las titulaciones académicas para la incorporación de efectivos en las listas de empleo para el desempeño en régimen de interinidad de puestos vacantes y para sustituciones de docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2018.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES,
Soledad Monzón Cabrera.

**ANEXO****Titulaciones académicas para acreditar la cualificación suficiente para impartir docencia en las siguientes especialidades.****CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ***

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.-Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.-Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.-Licenciado en Economía.-Licenciado en Derecho.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Diplomado en Ciencias Empresariales.-Diplomado en Gestión y Administración Pública.-Grado en Administración y Dirección de Empresas.-Grado en Contabilidad y Finanzas.-Grado en Administración de Empresas.-Grado en Economía.-Grado en Dirección y Creación de Empresas.-Grado en Marketing y Dirección Comercial.-Grado en Derecho.-Grado en Turismo.-Grado en Gestión Informática Empresarial.-Grado en Negocios Internacionales/International Business.-Grado en Relaciones Laborales.-Licenciado en Ciencias del Trabajo.-Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.-Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.-Grado en Comercio.-Grado en Finanzas y Seguros.-Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.-Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.-Grado en Fiscalidad y Administración Pública.-Grado en Ciencias Políticas.-Grado en Ciencia Política y Gestión Pública.-Grado en Ciencia Política y de la Administración.-Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa.-Grado en Finanzas y Contabilidad.



ALEMÁN	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Filología Alemana.-Licenciado en Traducción e Interpretación: Alemán 1ª lengua.-Licenciado en Lingüística: Alemán 1ª lengua.-Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Alemana y Literatura Alemana.-Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y además el Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en el idioma Alemán de la Escuela Oficial de Idiomas o Großes Deutsches Sprachdiplom.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma Alemán junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.-Grado en Lengua y Literatura Alemanas.-Grado en Filología (Alemana).-Grado en Lenguas Modernas (Alemán).-Grado en Estudios Alemanes.-Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán.-Grado en Traducción y Mediación Interlingüística siempre que el Alemán conste como lengua troncal.-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán.-Cualquier titulación universitaria de grado de la rama de Artes y Humanidades y además el Certificado de Alemán de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Química.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Farmacia-Licenciado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Enología.-Ingeniero Químico.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.-Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.



ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Biología.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Farmacia.-Licenciado en Medicina.-Licenciado en Química.-Ingeniero Químico.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Biología.-Licenciado en Geología.-Licenciado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Ciencias del Mar.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Farmacia.-Licenciado en Medicina.-Licenciado en Veterinaria.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero de Montes.-Ingeniero de Minas.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Grado en Biología.-Grado en Biología Humana.-Grado en Geología.-Grado en Ciencias del Mar.-Grado en Farmacia.-Grado en Bioquímica y Biología Molecular.-Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas.-Grado en Bioquímica.-Grado en Ciencias Biomédicas.-Grado en Ingeniería Biomédica.-Grado en Medicina.-Grado en Veterinaria.-Grado en Ingeniería en Tecnología Minera.-Grado en Ingeniería Agrícola.-Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.-Grado en Ciencias Ambientales.-Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos.-Grado en Ciencias Ambientales.-Grado en Óptica y Optometría.-Grado en Óptica, Optometría y Audiología.



CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">-Arquitecto.-Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero de Materiales.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Ingeniero en Geodesia y Cartografía.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Arquitecto Técnico.-Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico en Topografía.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
DIBUJO	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Bellas Artes.-Arquitecto.-Ingeniero.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o bien Arquitectura Técnica o una Ingeniería Técnica.-Cualquier titulación universitaria superior y poseer el título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, expedido al amparo del Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre (BOE nº 234, de 30 de septiembre).-Cualquier titulación universitaria superior y poseer el Título de Diseño según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre (BOE n.º 239, de 6 de octubre).-Grado en Bellas Artes.-Grado en Arte.-Grado en Arquitectura.-Grado en Arquitectura Naval.-Grado en Artes y Diseño.-Grado en Ingeniería de Diseño Industrial.-Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.-Grado en Fundamentos de Arquitectura.-Grado en Ingeniería de Edificación.-Grado en Arquitectura Técnica.-Grado en Arquitectura Técnica y Edificación.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía.-Grado en Diseño.-Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.-Grado en Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.-Grado en Ciencias y Tecnología de la Edificación.-Título Superior de Diseño, en cualquier especialidad, expedido al amparo del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).-Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, expedido al amparo del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137 de 5 de junio).
ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Economía.-Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.-Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.-Licenciado en Investigación y Ciencias del Mercado.-Licenciado en Ciencias Económicas.-Licenciado en Ciencias Empresariales.-Ingeniero en Organización Industrial.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Grado en Economía.-Grado en Administración y Dirección de Empresas.-Grado en Administración de Empresas.-Grado en Contabilidad y Finanzas.-Grado en Finanzas y Contabilidad.-Grado en Finanzas y Seguros.-Grado en Dirección y Creación de Empresas.-Grado en Comercio.-Grado en Marketing y Dirección Comercial.-Grado en Ingeniería de Organización Industrial.-Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.-Grado en Ciencia Política y Gestión Pública.-Grado en Ciencia Política y de la Administración.-Licenciado en Económicas y Empresariales.-Licenciado en Ciencias de Trabajo.-Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.-Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.-Grado en Negocios Internacionales.-Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa.



EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.-Licenciado en Medicina y estar en posesión del diploma de especialista en Medicina Deportiva.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo de los estudios universitarios conducentes a la obtención de la titulación superior de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.-Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.-Grado en Medicina y estar en posesión del diploma de especialista en Medicina Deportiva.-Grado en Ciencias del Deporte.
FILOSOFÍA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Filosofía.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de la titulación superior enumerada.-Grado en Filosofía, Política y Economía.-Grado en Filosofía.
FÍSICA Y QUÍMICA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Física.-Licenciado en Química.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Farmacia.-Ingeniero Químico.-Ingeniero Aeronáutico.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero en Telecomunicaciones.-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero en Geodesia y Cartografía.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Grado en Física.-Grado en Farmacia.-Grado en Química.-Grado en Ingeniería en Organización Industrial.-Grado en Ingeniería Química.-Grado en Ingeniería Química Industrial.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Bioquímica.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Ingeniería Civil.-Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.-Grado en Bioquímica y Biología Molecular.-Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas.-Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.-Grado en Tecnologías Marinas.-Grado en Ciencias del Mar.-Grado en Ciencias Ambientales.-Grado en Óptica y Optometría.-Grado en Óptica, Optometría y Audiología.-Grado en Ingeniería de Materiales.-Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Ciencias del Mar.-Ingeniero de Materiales.-Ingeniero de Montes.-Licenciado en Geología.-Licenciado en Ciencias Geológicas.-Grado en Geología.-Grado en Ingeniería Física.
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Derecho.-Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.-Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.-Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.-Licenciado en Ciencias del Trabajo.-Licenciado en Economía.-Licenciado en Psicología.-Licenciado en Sociología.-Ingeniero en Organización Industrial.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Diplomado en Ciencias Empresariales.-Diplomado en Relaciones Laborales.-Diplomado en Trabajo Social.-Diplomado en Educación Social.-Diplomado en Gestión y Administración Pública.-Grado en Administración de Empresas.-Grado en Administración y Dirección de Empresas.-Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.-Grado en Derecho.-Grado en Dirección y Creación de Empresas.-Grado en Relaciones Laborales.-Grado en Economía.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Ciencias Políticas.-Grado en Ciencia Política y de la Administración.-Grado en Ciencia Política y Administración Pública.-Grado en Educación Social.-Grado en Trabajo Social.-Grado en Gestión y Administración Pública.-Grado en Finanzas y Seguros.-Grado en Ciencia Política y Gestión Pública.-Grado en Fiscalidad y Administración Públicas.-Grado en Psicología.-Grado en Sociología.-Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.-Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.
FRANCÉS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Filología Francesa.-Licenciado en Traducción e Interpretación: Francés 1ª lengua.-Licenciado en Lingüística: Francés 1ª lengua.-Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Francesa y Literatura Francesa.-Licenciado en Filología Románica (Francés).-Licenciado en Filosofía y Letras (Filología Francesa).-Licenciado en Filosofía y Letras (Filología Románica, Francés).-Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y además el Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en el idioma Francés de la Escuela Oficial de Idiomas o DALF.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura de Francés junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.-Grado en Estudios Franceses.-Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Francés.-Grado en Filología (Lengua Francesa).-Grado en Lenguas Modernas (Francés).-Grado en Estudios de Francés y otro idioma.-Grado en Traducción y Mediación Interlingüística siempre que el Francés conste como Lengua Troncal.-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Francés.-Cualquier titulación universitaria de grado de la rama de Artes y Humanidades y además el Certificado de Francés de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.



GEOGRAFÍA E HISTORIA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Historia.-Licenciado en Geografía.-Licenciado en Historia del Arte.-Licenciado en Humanidades.-Licenciado en Antropología Social y Cultural.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Grado en Historia.-Grado en Geografía.-Grado en Historia del Arte.-Grado en Humanidades.-Grado en Geografía e Historia.-Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.-Grado en Geografía y Medio Ambiente.-Grado en Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente.-Grado en Geografía y Gestión del Territorio.-Grado en Antropología y Evolución Humana.-Grado en Humanidades y Antropología Social.-Grado en Arqueología.
GRIEGO	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Filología Clásica.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de la titulación superior enumerada.-Grado en Estudios Clásicos.-Grado en Filología Clásica.-Grado en Estudios de Inglés y de Clásicas.-Grado en Estudios de Español y de Clásicas.-Grado en Estudios de Francés y de Clásicas.-Grado en Estudios de Catalán y de Clásicas.-Grado en Filología Bíblica Trilingüe.
HOSTELERÍA Y TURISMO	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Diplomado en Turismo.-Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Grado en Administración y Dirección de Empresas.-Grado en Administración de Empresas.-Grado en Gastronomía.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Gastronomía y Artes Culinarias.-Grado en Turismo.-Grado en Turismo y Gestión del Ocio.-Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.-Grado en Dirección y Creación de Empresas.-Grado en Contabilidad y Finanzas.-Grado en Marketing y Dirección Comercial.-Grado en Economía.-Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.
INFORMÁTICA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado Matemáticas.-Licenciado Física.-Licenciado Ciencias Técnicas Estadísticas.-Licenciado en Informática.-Ingeniero en Informática.-Ingeniero en Telecomunicación.-Ingeniero en Electrónica.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.-Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.-Ingeniero Técnico en Telecomunicación, Especialidad en Telemática.-Diplomado en Estadística.-Grado en Matemáticas.-Grado en Matemáticas e Informática.-Grado en Física.-Grado en Ingeniería Informática.-Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.-Grado en Ingeniería de Sistemas TIC.-Grado en Ingeniería de Sistemas de Información.-Grado en Ingeniería de Tecnología de la Telecommunicación.-Grado en Ingeniería de Telecomunicación.-Grado en Ingeniería Electrónica.-Grado en Ingeniería Telemática.-Grado en Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Matemáticas y Estadística.-Grado en Estadística.



INGLÉS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Filología Inglesa.-Licenciado en Traducción e Interpretación: Inglés 1ª lengua.-Licenciado en Lingüística: Inglés 1ª lengua.-Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Inglesa y Literatura Inglesa.-Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y además el Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en el idioma Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o Proficiency University of Cambridge.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.-Grado en Estudios Ingleses.-Grado en Lenguas Modernas (Inglés).-Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Inglés.-Grado en Traducción y Mediación Interlingüística siempre que el Inglés conste como Lengua Troncal.-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés - Francés.-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés - Alemán.-Licenciado en Filología Anglogermánica (Inglés).-Licenciado en Filosofía y Letras (Filología Anglogermánica o Inglés).-Cualquier titulación universitaria de grado de la rama de Artes y Humanidades y además el Certificado de Inglés de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.
INTERVENCIÓN SOCIOCUMULATIVA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Pedagogía.-Licenciado en Psicología.-Licenciado en Psicopedagogía.-Licenciado en Sociología.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Maestro, en todas sus especialidades.-Diplomado en Educación Social.-Diplomado en Trabajo Social.-Grado en Sociología.-Grado en Psicología.-Grado en Terapia Ocupacional.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Pedagogía.-Grado en Educación Social.-Grado en Trabajo Social.-Grado en Antropología Social y Cultural.-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre.-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil. ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre.-Grado en Ciencias del Trabajo.-Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.-Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.-Licenciado en Antropología Social y Cultural.-Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.-Licenciado en Ciencias del Trabajo.
ITALIANO	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Filología Italiana.-Licenciado en Traducción e Interpretación: Italiano 1ª lengua.-Licenciado en Lingüística: Italiano 1ª lengua.-Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Italiana y Literatura Italiana.-Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y además el Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en el idioma italiano de la Escuela Oficial de Idiomas.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.-Grado en Filología (Italiano).-Grado en Estudios Italianos.-Grado en Lenguas Modernas (Italiano).-Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Italiano.-Cualquier titulación universitaria de grado de la rama de Artes y Humanidades y además el Certificado de Italiano de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.
LATÍN	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Filología Clásica.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de la titulación superior enumerada.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Estudios Clásicos.-Grado en Filología Clásica.-Grado en Estudios de Inglés y de Clásicas.-Grado en Estudios de Español y de Clásicas.-Grado en Estudios de Francés y de Clásicas.-Grado en Estudios de Catalán y de Clásicas.-Grado en Filología Bíblica Trilingüe.
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Filología Hispánica.-Licenciado en Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.-Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.-Cualquier titulación universitaria superior y, además haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Grado en Filología Hispánica.-Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas, especialidad en Lengua Española.-Grado en Estudios Hispánicos.-Grado en Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas.-Grado en Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura.-Grado en Filología Románica.-Grado en Español: Lengua y Literatura.-Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas.-Grado en Lengua Española y su Literatura.-Grado en Lengua y Literatura Españolas.-Grado en Lengua y Literatura Hispánicas.-Grado en Lenguas y Literaturas Modernas en la especialidad de Lengua y Literatura Españolas.-Grado en Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios.
MATEMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Matemáticas.-Licenciado en Física.-Licenciado en Química.-Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.-Licenciado en Informática.-Ingeniero.-Ingeniero en Informática.-Arquitecto.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.



- Grado en Matemáticas.
- Grado en Matemáticas Computacionales.
- Grado en Física.
- Grado en Química.
- Grado en Matemáticas y Estadística.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Economía.
- Grado en Arquitectura.
- Grado en Ingeniería Civil.
- Grado en Ingeniería Mecánica.
- Grado en Ingeniería en Organización Industrial.
- Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.
- Grado en Ingeniería Química.
- Grado en Ingeniería Química Industrial.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería Geomática y Topografía.
- Grado en Ciencias del Mar.
- Grado en Matemáticas e Informática.
- Grado en Ingeniería Matemática.
- Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.
- Licenciado en Ciencias del Mar.
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Económicas y Empresariales.
- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Grado en Ciencias Ambientales.
- Grado en Ingeniería del Software.
- Grado en Edificación.
- Grado en Ingeniería de la Edificación.
- Grado en Arquitectura Técnica de la Edificación.
- Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación.
- Grado en Ingeniería de Sistemas TIC.
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos.
- Licenciado en Geología.
- Licenciado en Ciencias Geológicas.
- Grado en Geología.



MÚSICA	<ul style="list-style-type: none">-Título Superior de Música en cualquiera de las especialidades.-Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.-Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según el R.D. 1542/1994, de 8 de julio (BOE del 09/08/1994).-Cualquier titulación universitaria superior y además estar en posesión del Título de Profesor de la especialidad, según lo que dispone el R.D. 2618/1966, de 10 de septiembre (BOE del 24/10/1966) o equivalentes de planes anteriores.-Título Superior de Música (artículo 54.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo).-Títulos Superiores de Música (Real Decreto 631/2010).-Grado en Historia y Ciencias de la Música.-Grado en Musicología.-Grado en Música.-Grado en Composición de Músicas Contemporáneas.-Grado en Creación Musical.-Grado en Interpretación Musical.-Grado en Interpretación de Música Moderna.-Cualquier título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado y acreditar estar en posesión del Título Profesional de Música. (Artículo 42.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo).-Licenciado en Musicología.
NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Máquinas Navales.-Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.-Licenciado en Radioelectrónica Naval.-Ingeniero.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Diplomado en Máquinas Navales.-Diplomado en Navegación Marítima.-Diplomado en Radioelectrónica Naval.-Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.-Grado en Náutica y Transporte Marítimo.-Grado en Tecnologías Marinas.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería Mecánica.-Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.-Grado en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.-Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.



ORIENTACIÓN EDUCATIVA (PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA)	-Licenciado en Psicología. -Licenciado en Pedagogía. -Licenciado en Psicopedagogía. -Cualquier titulación universitaria superior y además, tener el título de Diplomado en la Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974. -Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. -Grado en Psicología. -Grado en Pedagogía.
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	-Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. -Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. -Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado. -Licenciado en Economía. -Licenciado en Derecho. -Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. -Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. -Diplomado en Ciencias Empresariales. -Grado en Administración de Empresas. -Grado en Administración y Dirección de Empresas. -Grado en Contabilidad y Finanzas. -Grado en Economía. -Grado en Marketing y Dirección de Empresas. -Grado en Marketing y Dirección Comercial. -Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio. -Grado en Dirección y Creación de Empresas. -Grado en Comercio. -Grado en Ciencias Empresariales. -Grado en Comercio y Marketing. -Grado en Gestión y Marketing Empresarial. -Grado en Marketing e Investigación de Mercados. -Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. -Grado en Comunicación Publicitaria. -Grado en Derecho. -Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. -Licenciado en Ciencias del Trabajo. -Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos. -Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. -Grado en Marketing. -Grado en Negocios y Marketing Internacionales.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Marketing y Comunidades Digitales.-Grado en Marketing y Comunicación Empresarial.-Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa.-Grado en Finanzas y Contabilidad.-Grado en Gestión Informática Empresarial.-Grado en Negocios Internacionales.
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Aeronáutico.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero de Minas.-Ingeniero de Montes.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Licenciado en Máquinas Navales.-Licenciado en Navegación Marítima.-Licenciado en Radioelectrónica Naval.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Diplomado en Máquinas Navales.-Diplomado en Navegación Marítima.-Diplomado en Radioelectrónica Naval.-Ingeniero Técnico en Aeronáutica, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.-Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.-Grado en Ingeniería Aeronáutica.-Grado en Ingeniería Aeroespacial.-Grado en Ingeniería Forestal.-Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial.-Grado en Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.-Grado en Ingeniería Mecánica.-Grado en Ingeniería Electromecánica.-Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial.-Grado en Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.-Grado en Ingeniería en Tecnología de Minas y Energía.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Tecnologías Marinas.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.-Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.-Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Aeronáutico.-Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero de Minas.-Ingeniero en Organización Industrial.-Ingeniero de Materiales.-Ingeniero en Naval y Oceánico.-Licenciado en Máquinas Navales.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Diplomado en Máquinas Navales.-Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.-Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.-Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.-Grado en Ingeniería en Organización Industrial.-Grado en Ingeniería Química Industrial.-Grado en Ingeniería Mecánica.-Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.-Grado en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.-Grado en Ingeniería Eléctrica.-Grado en Ingeniería en Diseño Industrial.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	<ul style="list-style-type: none">-Arquitecto.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero Aeronáutico.-Ingeniero de Telecomunicación.



	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Naval y Oceánico.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero de Minas.-Licenciado en Máquinas Navales.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Diplomado en Máquinas Navales.-Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.-Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería Eléctrica.-Grado en Ingeniería Mecánica.-Grado en Ingeniería Química Industrial.-Grado en Ingeniería de la Energía.-Grado en Ingeniería de Energías Renovables.-Grado en Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Ingeniería Tecnologías Marinas.-Grado en Ingeniería Civil.-Grado en Ingeniería en Propulsión del Buque.-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecommunicación.-Grado en Ingeniería de Organización Industrial.
PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Biología.-Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Ciencias del Mar.-Licenciado en Veterinaria.-Ingeniero Agrónomo.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.



PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Biología.-Licenciado en Geología.-Licenciado en Enología.-Licenciado en Veterinaria.-Licenciado en Ciencias Ambientales.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero de Montes.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Medicina.-Licenciado en Farmacia.-Licenciado en Biología.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Química.-Licenciado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Odontología.-Licenciado en Veterinaria.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Grado en Medicina.-Grado en Ciencias Biomédicas.-Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas.-Grado en Farmacia.-Grado en Biología.-Grado en Bioquímica.-Grado en Bioquímica y Biología Molecular.-Grado en Biotecnología.-Grado en Química.-Grado en Veterinaria.-Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos.-Grado en Ingeniería Biomédica.-Grado en Nutrición Humana y Dietética.-Grado en Fisioterapia.-Grado en Odontología.-Grado en Enfermería.-Grado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Fisioterapia.



PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Biología.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Farmacia.-Licenciado en Química.-Licenciado en Veterinaria.-Licenciado en Enología.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero Químico.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
PROCESOS SANITARIOS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Medicina.-Licenciado en Biología.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Farmacia.-Licenciado en Odontología.-Licenciado en Veterinaria.-Cualquier titulación universitaria superior y además, haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.-Diplomado en Enfermería.-Grado en Medicina.-Grado en Farmacia.-Grado en Biología.-Grado en Bioquímica.-Grado en Odontología.-Grado en Enfermería.-Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas.-Grado en Biotecnología.-Grado en Ciencias Biomédicas.-Grado en Ingeniería Biomédica.-Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos.-Grado en Bioquímica y Biología Molecular.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Biología Sanitaria.-Grado en Microbiología.-Grado en Veterinaria.-Grado en Química.-Grado en Nutrición Humana y Dietética.-Grado en Fisioterapia.-Licenciado en Química.-Licenciado en Nutrición Humana y Dietética.-Licenciado en Fisioterapia.-Licenciado en Biotecnología.
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Comunicación Audiovisual.-Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.-Licenciado en Periodismo.-Ingeniero de Telecomunicaciones.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Química.-Ingeniero Químico.-Ingeniero Industrial.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Comunicación Audiovisual.-Licenciado en Periodismo.-Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.-Licenciado en Química.-Ingeniero Químico.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.



	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	<ul style="list-style-type: none">-Arquitecto.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero de Materiales.-Ingeniero de Montes.-Ingeniero en Organización Industrial.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Arquitecto Técnico.-Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.-Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Física.-Licenciado en Radioelectrónica Naval.-Ingeniero Aeronáutico.-Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.-Ingeniero en Electrónica.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero de Minas.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Ingeniero de Telecomunicación.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Diplomado en Radioelectrónica Naval.-Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.-Ingeniero en Informática de Sistemas.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.-Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.-Grado en Ingeniería de Redes de Telecomunicación.-Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería Eléctrica.-Grado en Ingeniería Informática.-Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica.-Grado en Ingeniería Electrónica.-Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales.-Grado en Física.-Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.-Grado en Ingeniería Aeronavegación.-Grado en Ingeniería Telemática.-Grado en Ingeniería Marina.-Grado en Tecnologías Marinas.-Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marina.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Ingeniería Aeroespacial.-Grado en Tecnología de Minas y Energía.-Grado en Ingeniería Informática.-Grado en Ingeniería de Organización Industrial.
SISTEMAS ELECTROTÉCNI- COS Y AUTOMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Física.-Licenciado en Radioelectrónica Naval.-Ingeniero Aeronáutico.-Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.-Ingeniero en Electrónica.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero de Minas.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Ingeniero de Telecomunicación.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Diplomado en Radioelectrónica Naval.-Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.-Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.-Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.-Grado en Ingeniería de Redes de Telecomunicación.-Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería Eléctrica.-Grado en Ingeniería Informática.-Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica.-Grado en Ingeniería Electrónica.-Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales.-Grado en Física.-Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.-Grado en Ingeniería Aeronavegación.-Grado en Ingeniería Telemática.-Grado en Ingeniería Marina.-Grado en Tecnologías Marinas.-Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marina.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Ingeniería Aeroespacial.-Grado en Tecnología de Minas y Energía.-Grado en Ingeniería Informática.-Grado en Ingeniería de Organización Industrial.
TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Física.-Licenciado en Máquinas Navales.-Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.-Licenciado en Radioelectrónica Naval.-Licenciado en Química.-Licenciado en Biología.-Licenciado en Geología.-Ingeniero.-Arquitecto.-Cualquier titulación universitaria superior y además, o bien haber superado un ciclo universitario de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores asimismo enumeradas.-Ingeniero Técnico.-Arquitecto Técnico.-Diplomado en Máquinas Navales.-Diplomado en Navegación Marítima.-Diplomado en Radioelectrónica Naval.-Cualquier Grado en la rama del conocimiento en Ingeniería y Arquitectura (Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre y sus modificaciones).-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.

* Asimismo, quedarán habilitadas para impartir una especialidad, aquellas Licenciaturas cuyo plan de estudios contenga al menos 30 créditos de formación académica entre sus asignaturas troncales y obligatorias directamente vinculadas a la especialidad.

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ***

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
COCINA Y PASTELERÍA	<p>-Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos y además un título de Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente.</p> <p>-Diplomado en Turismo y además un título de Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente.</p> <p>-Técnico Superior en Restauración.</p> <p>-Técnico Especialista en Hostelería.</p> <p>-Cualquiera de las siguientes titulaciones:</p> <p> a-Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</p> <p> b-Grado en Nutrición Humana y Dietética.</p> <p> c-Grado en Turismo.</p> <p>y además el Título de Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente.</p> <p>-Grado en Ciencias Culinarias y Gastronómicas.</p> <p>-Grado en Ciencias Gastronómicas.</p> <p>-Grado en Gastronomía.</p> <p>-Grado de Gastronomía y Artes Culinarias.</p> <p>-Diplomado en Nutrición Humana y Dietética y además el título de Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente.</p> <p>-Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina (L.O.E.).</p> <p>-Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la especialidad de Cocina y Pastelería durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.</p> <p>-Tener una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (máster) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para</p>



	<p>la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) de la familia profesional de Hostelería y Turismo vinculadas con la especialidad de Cocina y Pastelería.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los dos siguientes requisitos:</p> <p>1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en períodos discontinuos, en el sector vinculado a la Familia profesional de Hostelería y Turismo, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Cocina y Pastelería.</p> <p>2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional de Hostelería y Turismo vinculados con la especialidad de Cocina y Pastelería.</p>
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Física.-Licenciado en Radioelectrónica Naval.-Ingeniero Aeronáutico.-Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.-Ingeniero de Electrónica.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero de Minas.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Ingeniero de Telecomunicación.-Diplomado en Radioelectrónica Naval.-Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.-Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial.-Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas las especialidades.-Grado en Física.-Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.-Grado en Ingeniería Informática.-Grado en Ingeniería Eléctrica.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.-Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.-Grado en Ingeniería Telemática.-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Ingeniería de Aeronavegación.



	<p>-Grado en Ingeniería de Sistemas de Información. -Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. -Grado en Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.</p>
ESTÉTICA	<p>-Cualquiera de las siguientes titulaciones: a-Licenciado en Farmacia. b-Licenciado en Medicina. c-Licenciado en Biología. d-Licenciado en Química. e-Licenciado en Bioquímica. y además el Título de Técnico en Estética Personal Decorativa o equivalente. -Cualquiera de las siguientes titulaciones: a-Diplomado en Fisioterapia. b-Diplomado en Enfermería. c-Diplomado en Podología. y además el Título de Técnico en Estética Personal Decorativa o equivalente. -Técnico Superior en Estética. -Técnico Especialista en Estética. -Cualquiera de las siguientes titulaciones: a-Grado en Farmacia. b-Grado en Medicina. c-Grado en Fisioterapia. d-Grado en Enfermería. e-Grado en Podología. f-Grado en Química. g-Grado en Bioquímica. h-Grado en Biología. y además uno de los siguientes Títulos: a-Título de Técnico en Estética Personal Decorativa o equivalente. b-Título de Técnico en Estética y Belleza o equivalente. -Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar (L.O.E.). -Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la especialidad de Estética durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007. -Tener una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (máster) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) de la familia profesional de Imagen Personal vinculadas con la especialidad de Estética.</p>



	<p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los siguientes dos requisitos:</p> <p>1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en períodos discontinuos, en el sector vinculado a la Familia profesional de Imagen Personal, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Estética.</p> <p>2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional de Imagen Personal vinculados con la especialidad de Estética.</p>
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	<p>-Ingeniero Industrial.</p> <p>-Ingeniero de Montes.</p> <p>-Ingeniero de Materiales.</p> <p>-Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.</p> <p>-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.</p> <p>-Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.</p> <p>-Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.</p> <p>-Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.</p> <p>-Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera.</p> <p>-Técnico Especialista Ebanista.</p> <p>-Técnico Especialista en Madera.</p> <p>-Técnico Especialista Modelista de Fundición.</p> <p>-Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles.</p> <p>-Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.</p> <p>-Grado en Ingeniería Industrial, especialidad en Mecánica.</p> <p>-Grado en Ingeniería Mecánica.</p> <p>-Grado en Ingeniería Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</p> <p>-Grado en Ingeniería de Materiales, especialidad materiales Estructurales.</p> <p>-Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento (L.O.E.).</p> <p>-Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la especialidad de Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.</p> <p>-Tener una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (máster) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho vinculadas con la especialidad de Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.</p>



	<p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los siguientes dos requisitos:</p> <p>1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en períodos discontinuos, en el sector vinculado a la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.</p> <p>2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional de Madera, Mueble y Corcho vinculados con la especialidad de Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.</p>
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	<p>-Licenciado en Física.</p> <p>-Licenciado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>-Licenciado en Marina Civil.</p> <p>-Ingeniero Aeronáutico.</p> <p>-Ingeniero Automática y Electrónica Industrial.</p> <p>-Ingeniero Electrónica.</p> <p>-Ingeniero Industrial.</p> <p>-Ingeniero de Minas.</p> <p>-Ingeniero Naval y Oceánico.</p> <p>-Ingeniero Telecomunicaciones.</p> <p>-Diplomado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>-Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</p> <p>-Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.</p> <p>-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.</p> <p>-Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</p> <p>-Grado en Física.</p> <p>-Grado en Ingeniería de Radioelectrónica Naval.</p> <p>-Grado en Ingeniería Electrónica.</p> <p>-Grado en Ingeniería de Electrónica Industrial y Automática.</p> <p>-Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.</p> <p>-Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.</p> <p>-Grado en Ingeniería Telemática.</p> <p>-Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación.</p> <p>-Grado en Ingeniería Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</p>



INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Biología.-Licenciado en Ciencias del Mar.-Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Veterinaria.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	<ul style="list-style-type: none">-Arquitecto.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero Aeronáutico.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero de Minas.-Licenciado en Máquinas Navales.-Diplomado en Máquinas Navales.-Arquitecto Técnico.-Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.-Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.-Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.-Grado en Arquitectura.-Grado en Arquitectura Técnica.-Grado en Ingeniería Eléctrica.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial.-Grado en Ingeniería Mecánica.-Grado en Ingeniería Marina.-Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.-Grado en Ingeniería Aeroespacial.-Grado en Ingeniería en Tecnología Minera.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.-Grado en Tecnologías Marinas.



LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Química.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Farmacia.-Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Enología.-Ingeniero Químico.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Industrial.-Ingeniero Aeronáutico.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero de Minas.-Ingeniero de Montes.-Licenciado en Máquinas Navales.-Diplomado en Máquinas Navales.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica.-Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.-Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.-Técnico Superior en Automoción.-Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil.-Técnico Especialista en Automoción.-Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.-Grado en Ingeniería Aeroespacial.-Grado en Ingeniería del Automóvil.-Grado en Ingeniería Mecánica.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Ingeniería Marina.-Grado en Tecnologías Marinas.-Título de Técnico Superior en Automoción (L.O.E.).-Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias en la especialidad de Mantenimiento de Vehículos durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.-Tener una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado,



	<p>Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (maestro) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos vinculadas con la especialidad de Mantenimiento de Vehículos.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los dos siguientes requisitos:</p> <p>1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en períodos discontinuos, en el sector vinculado a la Familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Mantenimiento de Vehículos.</p> <p>2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional Transportes y Mantenimiento vinculados con la especialidad de Mantenimiento de Vehículos.</p>
MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN	<p>-Licenciado en Máquinas Navales.</p> <p>-Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.</p> <p>-Licenciado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>-Ingeniero Agrónomo.</p> <p>-Ingeniero Aeronáutico.</p> <p>-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>-Ingeniero en Geodesia y Cartografía.</p> <p>-Ingeniero Industrial.</p> <p>-Ingeniero de Materiales.</p> <p>-Ingeniero de Minas.</p> <p>-Ingeniero de Montes.</p> <p>-Ingeniero Naval y Oceánico.</p> <p>-Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>-Diplomado en Navegación Marítima.</p> <p>-Ingeniero Técnico Naval, especialidades en Estructuras Marinas o en Propulsión y Servicios del Buque.</p> <p>-Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidades en Aeromotores, en Aeronavegación, en Aeronaves o en Equipos y Materiales Aeroespaciales.</p> <p>-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <p>-Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</p> <p>-Ingeniero Técnico Industrial, especialidades en Electricidad o en Mecánica.</p> <p>-Ingeniero Técnico de Minas, especialidades en Explotación de Minas, en Instalaciones Electromecánicas Mineras, en Mineralurgia y Metalurgia, en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.</p> <p>-Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</p> <p>-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.</p>



MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero de Materiales.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Licenciado en Máquinas Navales.-Diplomado en Máquinas Navales.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.-Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.-Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.-Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.-Ingeniero Técnico Agrícola especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.-Técnico Superior en Producción por Mecanizado.-Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria.-Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas.-Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos.-Técnico Especialista en Instrumentista en Sistemas de Medida.-Técnico Especialista en Utilajes y Montajes Mecánicas.-Técnico Especialista en Mecánico de Armas.-Técnico Especialista en Fabricación Mecánica.-Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas.-Técnico Especialista en Matricería y Moldes.-Técnico Especialista en Control de Calidad.-Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Ingeniería Mecánica.-Grado en Ingeniería Marina.-Grado en Marina.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.-Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales.-Grado en Ingeniería Eléctrica.-Grado en Ingeniería en Diseño Industrial.-Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural, mención Mecanización y Construcciones Rurales.-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.-Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.-Grado en Tecnologías Marinas.-Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (L.O.E.).
---	--



	<p>-Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (máster) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) en la familia profesional de Fabricación Mecánica vinculadas con la especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los dos siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en períodos discontinuos, en el sector vinculado a la Familia profesional de Fabricación Mecánica, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional de Fabricación Mecánica vinculados con la especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	<p>-Arquitecto.</p> <p>-Ingeniero Industrial.</p> <p>-Ingeniero Naval y Oceánico.</p> <p>-Ingeniero de Caminos, de Canales y Puertos.</p> <p>-Arquitecto Técnico.</p> <p>-Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</p> <p>-Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</p> <p>-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <p>-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.</p>
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	<p>-Arquitecto.</p> <p>-Ingeniero Aeronáutico.</p> <p>-Ingeniero Industrial.</p> <p>-Ingeniero de Minas.</p> <p>-Ingeniero Naval y Oceánico.</p> <p>-Licenciado en Máquinas Navales.</p> <p>-Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>-Arquitecto Técnico.</p>



	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronaves.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.-Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.-Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.-Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Biología.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Farmacia.-Licenciado en Química.-Licenciado en Veterinaria.-Licenciado en Enología.-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero Industrial.-Ingeniero Químico.-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
OPERACIONES DE PROCESOS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Química.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Farmacia.-Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Enología.-Ingeniero Químico.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.-Ingeniero Forestal, especialidad en Industrias Forestales.-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.
OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Biología.-Licenciado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Geología.-Licenciado en Química.-Licenciado en Veterinaria.-Licenciado en Enología.



	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Agrónomo.-Ingeniero de Montes.-Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.-Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.-Grado en Ciencias Ambientales.-Grado en Biología.-Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Grado en Enología.-Grado en Nutrición Humana y Dietética.-Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.-Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.-Grado en Ingeniería Agroalimentaria.-Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.-Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.-Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.-Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.-Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.-Grado en Ingeniería Agraria y Alimenticia.-Grado en Veterinaria.-Grado en Química.-Grado en Ingeniería Química Industrial.-Grado en Ingeniería Química.-Grado en Bioquímica.-Grado en Bioquímica y Biología Molecular.-Grado en Ingeniería Forestal.-Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.-Grado en Ciencias del Mar.-Licenciado en Ciencias del Mar.
PATRONAJE Y CONFECCIÓN	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.-Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial.-Técnico Superior en Patronaje.-Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores.-Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Interiores.-Técnico Especialista en Confección a Medida de Señora.-Técnico Especialista en Producción en Industrias de la Confección.-Técnico Especialista en Sastrería y Modistería.-Técnico Especialista en Confección de Tejidos.-Grado en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.-Grado en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil.-Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda (L.O.E.).-Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de



	<p>Canarias y en la especialidad de Patronaje y Confección durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (máster) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) de la familia profesional de Textil, Confección y Piel, a la que se opta vinculadas con la especialidad de Patronaje y Confección.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los dos siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en períodos discontinuos, en el sector vinculado a la Familia profesional de Textil, Confección y Piel, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Patronaje y Confección.2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional de Textil, Confección y Piel vinculados con la especialidad de Patronaje y Confección.
PELUQUERÍA	<p>-Cualquiera de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a- Licenciado en Biología.b- Licenciado Bioquímica.c- Licenciado Farmacia.d- Licenciado Medicina.e- Licenciado Química. <p>y además el título de Técnico en Peluquería o equivalente.</p> <p>-Cualquiera de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a-Diplomado en Fisioterapia.b-Diplomado en Enfermería.c-Diplomado en Podología. <p>y además el título de Técnico en Peluquería o equivalente.</p> <p>-Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.</p> <p>-Técnico Especialista en Peluquería.</p> <p>-Cualquiera de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a-Grado en Biología.b-Grado en Bioquímica.c-Grado en Farmacia.d-Grado en Medicina.e-Grado en Química.f-Grado en Fisioterapia.g-Grado en Enfermería.h-Grado en Podología. <p>y además uno de los siguientes títulos:</p>



	<p>a-Título de Técnico en Peluquería o equivalente.</p> <p>b-Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar o equivalente.</p> <p>-Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería (L.O.E.).</p> <p>-Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la especialidad de Peluquería durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (maestro) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) de la familia profesional de Imagen Personal a la que se opta vinculadas con la especialidad de Peluquería.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los dos siguientes requisitos:</p> <p>1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en periodos discontinuos, en el sector vinculado a la Familia profesional de Imagen Personal, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Peluquería.</p> <p>2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional de Imagen Personal vinculados con la especialidad de Peluquería.</p>
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ORTOPROTÉSICO	<p>-Licenciado en Medicina.</p> <p>-Licenciado en Farmacia.</p> <p>-Licenciado en Biología.</p> <p>-Licenciado en Bioquímica.</p> <p>-Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</p> <p>-Licenciado en Ciencias Ambientales.</p> <p>-Licenciado en Odontología.</p> <p>-Licenciado en Química.</p> <p>-Licenciado en Veterinaria.</p> <p>-Diplomado en Enfermería.</p> <p>-Diplomado en Fisioterapia.</p> <p>-Grado en Medicina.</p> <p>-Grado en Ciencias Biomédicas.</p> <p>-Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas.</p> <p>-Grado en Farmacia.</p> <p>-Grado en Biología.</p>



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Bioquímica.-Grado en Bioquímica y Biología Molecular.-Grado en Biotecnología.-Grado en Química.-Grado en Veterinaria.-Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.-Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos.-Grado en Ingeniería Biomédica.-Grado en Nutrición Humana y Dietética.-Grado en Fisioterapia-Grado en Odontología.-Grado en Enfermería.-Grado en Ciencias Ambientales.-Licenciado en Fisioterapia.
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS ASISTENCIALES	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Medicina.-Licenciado en Farmacia.-Licenciado en Biología.-Licenciado en Bioquímica.-Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.-Licenciado en Odontología.-Licenciado en Veterinaria.-Diplomado en Enfermería.-Grado en Química.-Grado en Nutrición Humana y Dietética.-Grado en Medicina.-Grado en Farmacia.-Grado en Biología.-Grado en Bioquímica.-Grado en Odontología.-Grado en Veterinaria.-Grado en Farmacia.-Grado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.-Grado en Ciencias Biomédicas.-Grado en Ingeniería Biomédica.-Grado en Sistemas Biológicos.-Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas.-Grado en Bioquímica y Biología Molecular.-Grado en Biotecnología.-Grado en Fisioterapia.-Grado en Enfermería.-Licenciado en Biotecnología.-Licenciado en Química.-Licenciado en Fisioterapia.-Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.



PROCESOS COMERCIALES	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.-Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.-Licenciado en Economía.-Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.-Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.-Ingeniero en Informática.-Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.-Diplomado en Ciencias Empresariales.-Diplomado en Gestión y Administración Pública.-Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.-Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.-Grado en Administración de Empresas.-Grado en Administración y Dirección de Empresas.-Grado en Gestión y Marketing Empresarial.-Grado en Marketing e Investigación de Mercados.-Grado en Marketing y Dirección Comercial.-Grado en Comercio y Marketing.-Grado en Economía.-Grado en Ciencias Empresariales.-Grado en Contabilidad y Finanzas.-Grado en Dirección y Creación de Empresas.-Grado en Ingeniería Informática.-Grado en Ingeniería Informática de Sistemas.-Grado en Gestión y Administración Pública.-Grado en Comunicación Publicitaria.-Grado en Información y Documentación.-Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.-Grado en Gestión Informática Empresarial.-Grado en Ciencias Política y Gestión Pública.-Grado en Fiscalidad y Administración Pública.-Grado en Finanzas y Seguros.-Grado en Marketing.-Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.-Licenciado en Ciencias de Trabajo.-Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.-Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.-Grado en Comercio.-Grado en Finanzas.-Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa.-Grado en Finanzas y Contabilidad.-Grado en Marketing y Comunidades Digitales.-Grado en Negocios y Marketing Internacionales.-Grado en Negocios Internacionales.
-----------------------------	---



PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.-Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.-Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.-Licenciado en Economía.-Licenciado en Derecho.-Licenciado en Ciencias del Trabajo.-Ingeniero en Informática.-Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.-Diplomado en Relaciones Laborales.-Diplomado en Ciencias Empresariales.-Diplomado en Gestión y Administración Pública.-Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.-Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.-Grado en Administración de Empresas.-Grado en Administración y Dirección de Empresas.-Grado en Administración de Empresas y Gestión Pública.-Grado en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.-Grado en Contabilidad y Finanzas.-Grado en Economía.-Grado en Derecho.-Grado en Relaciones Laborales y Empleo.-Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.-Grado en Relaciones Laborales.-Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.-Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.-Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.-Grado en Relaciones Laborales y Ocupación.-Grado en Administración de Empresas.-Grado en Finanzas y Contabilidad.-Grado en Finanzas y Seguros.-Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa.-Grado en Negocios y Marketing Internacionales.-Grado en Ingeniería Informática.-Grado en Gestión y Administración Pública.-Grado en Negocios Internacionales.-Grado en Análisis de Negocios.-Grado en Economía y Negocios Internacionales.-Grado en Gestión de Negocios.-Grado en Ciencia Política y de la Administración.-Grado en Ciencia Política y Administración Pública.
---	---



	<ul style="list-style-type: none">-Grado en Ciencias Políticas.-Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública.-Grado en Información y Documentación.-Grado en Fiscalidad y Administración Pública.-Grado en Gestión Informática Empresarial.
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Comunicación Audiovisual.-Licenciado en Periodismo.-Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.-Licenciado en Química.-Ingeniero Químico.-Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química Industrial.-Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.-Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.-Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas.-Técnico Especialista en Composición.-Técnico Especialista en Encuadernación.-Técnico Especialista en Impresión.-Técnico Especialista en Procesos Gráficos.-Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica.-Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas.-Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales.-Grado en Periodismo.-Grado en Comunicación.-Grado en Comunicación Audiovisual.-Grado en Ingeniería Química.-Grado en Ingeniería Química Industrial.-Grado en Química.-Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.-Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (L.O.E).-Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la especialidad de Producción de Artes Gráficas durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (maestro) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) de la familia profesional de Artes Gráficas a la que se opta vinculadas con la especialidad de Producción de Artes Gráficas.



	<p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los dos siguientes requisitos:</p> <p>1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en períodos discontinuos, en el sector vinculado a la Familia profesional de Artes Gráficas, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Producción de Artes Gráficas.</p> <p>2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional de Artes Gráficas vinculados con la especialidad de Producción de Artes Gráficas.</p>
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS	<p>-Licenciado en Química.</p> <p>-Ingeniero Químico.</p> <p>-Ingeniero Industrial.</p> <p>-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil, especialidad en Química Industrial.</p> <p>-El correspondiente Título de Grado de las mismas Titulaciones.</p>
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	<p>-Licenciado en Pedagogía.</p> <p>-Licenciado en Psicología.</p> <p>-Licenciado en Psicopedagogía.</p> <p>-Licenciado en Sociología.</p> <p>-Maestro, en todas sus especialidades.</p> <p>-Diplomado en Educación Social.</p> <p>-Diplomado en Trabajo Social.</p> <p>-Grado en Pedagogía.</p> <p>-Grado en Psicología.</p> <p>-Grado en Educación Social.</p> <p>-Grado en Trabajo Social.</p> <p>-Grado en Terapia Ocupacional.</p> <p>-Grado en Sociología.</p> <p>-Grado en Educación Infantil.</p> <p>-Grado en Educación Primaria.</p> <p>-Licenciado en Ciencias de Trabajo.</p> <p>-Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.</p> <p>-Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.</p>
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	<p>-Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos y además el título de Técnico en Servicios de Restauración o equivalente.</p> <p>-Diplomado en Turismo y además el título de Técnico en Servicios de Restauración o equivalente.</p> <p>-Técnico Superior en Restauración.</p> <p>-Técnico Especialista en Hostelería.</p>



	<p>-Cualquiera de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a-Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.b-Grado en Nutrición Humana y Dietética.c-Grado en Turismo. <p>y además el título de Técnico en Servicios de Restauración o equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none">-Grado en Ciencias Culinarias y Gastronómicas.-Grado en Ciencias Gastronómicas.-Grado en Gastronomía.-Grado de Gastronomía y Artes Culinarias.-Diplomado en Nutrición Humana y Dietética y además el título de Técnico en Servicios de Restauración o equivalente.-Título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración (L.O.E.).-Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la especialidad de Servicios de Restauración durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (maestro) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) de la familia profesional de Hostelería y Turismo a la que se opta vinculadas con la especialidad de Servicios de Restauración.-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los dos siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none">1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en períodos discontinuos, en el sector vinculado a la Familia profesional de Hostelería y Turismo, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Servicios de Restauración.2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional de Hostelería y Turismo vinculados con la especialidad de Servicios de Restauración.
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Matemáticas.-Licenciado en Física.-Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.-Ingeniero en Informática.-Ingeniero en Telecomunicaciones.-Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Electrónica Industrial.-Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.



	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.-Ingeniero Técnico de Telecomunicación en todas sus especialidades.-Diplomado en Estadística.-Grado en Ingeniería Informática.-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.-Grado en Matemáticas e Informática.-Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores.-Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software.-Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas.-Grado en Ingeniería de Sistemas de Información.-Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.-Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.-Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.-Grado en Informática de Servicios y Aplicaciones.-Grado en Ingeniería Informática en Computación.-Grado en Gestión Informática Empresarial.-Grado en Ingeniería en Informática de Sistemas.-Grado en Ingeniería Informática del Software.-Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.-Grado en Ingeniería de Computadoras.-Grado en Ingeniería del Software.-Grado en Ingeniería de Sistemas TIC.-Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones.-Grado en Ingeniería Telemática.-Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen.-Grado en Física.-Grado en Matemáticas.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.-Grado en Estadística.-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.-Grado en Ingeniería Eléctrica.-Ingeniero en Electrónica.
SOLDADURA	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero Industrial.-Ingeniero Naval y Oceánico.-Licenciado en Máquinas Navales.-Diplomado en Máquinas Navales.-Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.-Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica.-Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.-Ingeniero Técnico Naval, especialidad Estructuras Marinas.-Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.



	<p>-Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <p>-Técnico Superior en Construcciones Metálicas.</p> <p>-Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador.</p> <p>-Técnico Especialista en Fabricación Soldada.</p> <p>-Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural.</p> <p>-Técnico Especialista en Soldadura.</p> <p>-Técnico Especialista en Construcción Naval.</p> <p>-Técnico Especialista en Trazador Naval.</p> <p>-Grado en Tecnología Marina.</p> <p>-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval, especialidad Estructuras Marinas.</p> <p>-Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales especialidad Mecánica.</p> <p>-Grado en Ingeniería Aeroespacial.</p> <p>-Grado en Ingeniería Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <p>-Grado en Ingeniería Civil, especialidad Construcciones Civiles.</p> <p>-Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.</p> <p>-Técnico Superior en Construcciones Metálicas (L.O.E.).</p> <p>-Cualquier profesor con el título de Técnico Superior o de Técnico Especialista que haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la especialidad de Soldadura durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además un título equivalente al nivel 3 (máster) o superior según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y al nivel 7 según el Espacio Europeo de Educación Superior (EQF) en la familia profesional de Fabricación Mecánica vinculadas con la especialidad de Soldadura.</p> <p>-Una titulación universitaria (Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero) y además los dos siguientes requisitos:</p> <p>1.-Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años completos o, en su defecto, 24 meses ejercidos en periodos discontinuos, en el sector vinculado a la Familia profesional de Fabricación Mecánica, realizando actividades en empresas relacionadas vinculadas con la especialidad de Soldadura.</p> <p>2.-Haber obtenido un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la Familia profesional de Fabricación Mecánica vinculados con la especialidad de Soldadura.</p>
--	---



TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Comunicación Audiovisual.-Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.-Licenciado en Periodismo.-Ingeniero de Telecomunicación.-Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación, mención Sonido e Imagen.-Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.-Grado en Ingeniería en Sonido e Imagen.-Grado en Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.-Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.-Grado en Arte Electrónico y Digital.-Grado en Comunicación Audiovisual.-Grado en Cine y Medios Audiovisuales.-Grado en Cine.-Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia.-Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.-Grado en Periodismo.-Grado en Comunicación.-Licenciado en Ciencias de la Información.
---	--

* Asimismo, quedarán habilitadas para impartir una especialidad, aquellas Licenciaturas cuyo plan de estudios contenga al menos 30 créditos de formación académica entre sus asignaturas troncales y obligatorias directamente vinculadas a la especialidad.

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDADES	TITULACIONES	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
ALEMÁN (E.O.I.)	Licenciatura o Grado en: <ul style="list-style-type: none">-Filología Alemana.-Traducción e Interpretación con Lengua B = Alemán.-Lingüística Alemana.-Traducción y Mediación Interlingüística con Lengua B = Alemán.-Estudios Alemanes.	-----



	<ul style="list-style-type: none">-Estudios Hispano-Alemanes.-Lenguas y Literaturas Modernas (Alemán como primera lengua extranjera).-Lenguas Modernas (Alemán como primera lengua extranjera).-Lengua y Literatura Alemanas.	
	<ul style="list-style-type: none">Licenciatura o Grado en:-Filología (otras).-Traducción e Interpretación con otra Lengua B.-Lingüística (otras).-Estudios de otros idiomas.-Lengua y Literatura de otros idiomas.-Lenguas Modernas (otros idiomas como primera lengua extranjera).y además la formación complementaria del cuadro contiguo.	<ul style="list-style-type: none">-El Certificado de Alemán de nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.
FRANCÉS (E.O.I.)	<ul style="list-style-type: none">Licenciatura o Grado en:-Filología Francesa.-Traducción e Interpretación con Lengua B = Francés.-Lingüística Francesa.-Traducción y Mediación Interlingüística con Lengua B = Francés.-Estudios Franceses.-Estudios de Francés y otra lengua (Francés como primera lengua de especialidad).-Lenguas y Literaturas Modernas (Francés como primera lengua extranjera).-Lenguas Modernas (Francés como primera lengua extranjera).	-----
	<ul style="list-style-type: none">Licenciatura o Grado en:-Filología (otras).-Traducción e Interpretación con otra Lengua B.	<ul style="list-style-type: none">-El Certificado de Francés de nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas



	<p>-Lingüística (otras).</p> <p>-Estudios de otros idiomas.</p> <p>-Lengua y Literatura de otros idiomas.</p> <p>-Lenguas Modernas (otros idiomas como primera lengua extranjera). y además la formación complementaria del cuadro contiguo.</p>	(MCERL), siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.
INGLÉS (E.O.I.)	<p>Licenciatura o Grado en:</p> <p>-Filología Inglesa.</p> <p>-Traducción e Interpretación con Lengua B = Inglés.</p> <p>Lingüística Inglesa.</p> <p>-Traducción y Mediación Interlingüística con Lengua B = Inglés.</p> <p>-Estudios Ingleses.</p> <p>-Lengua y Literatura Inglesas.</p> <p>-Inglés.</p> <p>-Lenguas Modernas (Inglés como primera lengua extranjera).</p> <p>-Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán</p> <p>-Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés.</p>	-----
	<p>Licenciatura o Grado en:</p> <p>-Filología (otras).</p> <p>-Traducción e Interpretación con otra Lengua B.</p> <p>-Lingüística (otras).</p> <p>-Estudios de otros idiomas.</p> <p>-Lengua y Literatura de otros idiomas.</p> <p>-Lenguas Modernas (otros idiomas como primera lengua extranjera). y además la formación complementaria del cuadro contiguo.</p>	-El Certificado de Inglés de nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.



ESPAÑOL (E.O.I.)	<p>Licenciatura o Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">-Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.-Filología Hispánica o Española.-Lingüística Española o Hispánica.-Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas.-Lengua Española y Literaturas Hispánicas.-Estudios Hispánicos.-Lengua y Literatura Hispánicas.-Lengua y Literatura Españolas.-Español: Lengua y Literaturas.-Español: Estudios Lingüísticos y Literarios.-Estudios de Español y otra lengua (Español como primera lengua de especialidad).	
	<p>-Cualquier titulación universitaria Superior y además la formación complementaria del cuadro contiguo.</p>	<p>-Haber cursado un ciclo de los estudios universitarios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Hispánica.</p> <p>o</p> <p>Máster Universitario en:</p> <ul style="list-style-type: none">-Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.-Lengua Española, Literatura Hispánica y Español como Lengua Extranjera.-Enseñanza de Español Lengua Extranjera: Lengua, Cultura y Metodología.-Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.-Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales.



ITALIANO PORTUGUÉS (E.O.I.)	<ul style="list-style-type: none">-Licenciatura o Grado en:-Filología de la lengua extranjera correspondiente.-Traducción e Interpretación en la lengua extranjera correspondiente.-Lingüística de la lengua extranjera correspondiente.	
	<ul style="list-style-type: none">-Cualquier titulación universitaria superior del área de humanidades y además la formación complementaria del cuadro contiguo.	<ul style="list-style-type: none">-Certificado del idioma correspondiente de nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.
	<ul style="list-style-type: none">-Cualquier titulación universitaria Superior y además la formación complementaria del cuadro contiguo.	<ul style="list-style-type: none">-Haber cursado un ciclo de los estudios universitarios conducentes a la obtención de la Licenciatura del Idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior.



	<p>-Licenciatura o Grado en: -Filología de la lengua extranjera correspondiente. -Traducción e Interpretación en la lengua extranjera correspondiente. -Lingüista de la lengua extranjera correspondiente.</p>	
ÁRABE CHINO JAPONÉS RUSO SUECO (E.O.I.)	<p>-Cualquier titulación universitaria superior del área de humanidades y además la formación complementaria del cuadro contiguo.</p>	<p>-Certificado del idioma correspondiente de nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>
	<p>-Cualquier titulación universitaria superior del área de humanidades y además la condición complementaria del cuadro contiguo.</p>	<p>-Ser natural del país correspondiente.</p>

**CUERPO DE MAESTROS**

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
AUDICIÓN Y LENGUAJE	<p>-Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991). -Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje. -Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.b) Diplomado en Logopedia.c) Título o diploma de profesor especializado en perturbaciones de lenguaje y audición, o certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.d) Máster en Trastornos de la Comunicación: Neurociencia de la Audición y el Lenguaje.
EDUCACIÓN INFANTIL	<p>-Maestro, especialidad Educación Infantil (R.D. 1440/1991). -Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar. -Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. -Título de Maestro de cualquier especialidad y, además, alguna de las titulaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.b) Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las Licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).



EDUCACIÓN FÍSICA	<p>-Maestro especialidad de Educación Física (R.D. 1440/1991). -Diplomado de Educación General Básica especialidad Educación Física. -Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. -Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Grado en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.b) Licenciado en Educación Física.c) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.d) Diplomado en Educación Física.e) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.
EDUCACIÓN PRIMARIA	<p>-Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991). -Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. -Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. -Maestro de Primera Enseñanza (Plan de estudios de 1967). -Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950). -Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.</p>
LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN	<p>-Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma Alemán. -Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología Alemana. -Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de referencia para la lenguas en Alemán, siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias. -Título de Maestro o Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad y además, haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p>



	<p>a) Licenciado en Filología Alemana.</p> <p>b) Grado en estudios Alemanes.</p> <p>c) Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Alemanes).</p> <p>d) Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Alemán.</p> <p>e) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán.</p> <p>f) Grado en Traducción e Interpretación Francés - Alemán.</p> <p>g) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Alemán, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes.</p> <p>-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además, haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p> <p>a) Licenciado en Filología Alemana.</p> <p>b) Grado en estudios Alemanes.</p> <p>c) Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Alemanes).</p> <p>d) Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Alemán.</p> <p>e) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán.</p> <p>f) Grado en Traducción e Interpretación Francés -Alemán.</p> <p>g) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Alemán, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes.</p> <p>-Grado en Educación Primaria, mención Lengua extranjera (Alemán) y la acreditación del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>-Grado en Educación Primaria más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para la lengua Alemana, siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>
--	--



LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	<p>-Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma Francés.</p> <p>-Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología Francesa.</p> <p>-Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de referencia para la lenguas en Francés siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>-Título de Maestro o Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad y además, haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Licenciado en Filología Francesa.b) Grado en estudios Franceses.c) Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Franceses).d) Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Francés.e) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés.f) Grado en Traducción e Interpretación Alemán - Francés.g) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Francés, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes. <p>-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además, haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Licenciado en Filología Francesa.b) Grado en estudios Franceses.c) Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Franceses).d) Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Francés.e) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés.f) Grado en Traducción e Interpretación Alemán - Francés.g) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Francés, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes.
-----------------------------------	---



	<p>-Grado en Educación Primaria, mención Lengua extranjera (Francés) y la acreditación del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>-Grado en Educación Primaria más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para la lengua Francesa, siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	<p>-Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma Inglés.</p> <p>-Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología Inglesa.</p> <p>-Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de referencia para la lenguas en Inglés, siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>-Título de Maestro o Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad y, además, haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Licenciado en Filología Inglesa.b) Grado en Filología en Lengua Inglesa.c) Grado en Estudios Ingleses.d) Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses).e) Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Inglés.f) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés.g) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán.h) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Inglés, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes. <p>-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de</p>



	<p>Maestro en Educación Primaria y además haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Licenciado en Filología Inglesa.b) Grado en Filología en Lengua Inglesa.c) Grado en Estudios Ingleses.d) Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses).e) Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Inglés. <p>f) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Inglés, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes.</p> <p>-Grado en Educación Primaria, mención Lengua extranjera (Inglés) y la acreditación del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>-Grado en Educación Primaria más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para la lengua Inglesa, siendo válidas solo las certificaciones idiomáticas establecidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>
MÚSICA	<p>-Maestro, especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991).</p> <p>-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.</p> <p>-Título de Maestro de cualquier especialidad, Profesor de Educación General Básica o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.b) Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.c) Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.d) Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.e) Estudios Superiores de Música (R.D. 631/2010).



	<p>f) Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>g) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.</p>
PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	<p>-Maestro, especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).</p> <p>-Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.</p> <p>-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>-Título de Maestro, profesor de Educación General Básica o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además alguna de las siguientes titulaciones:</p> <p>a) Licenciado en Psicopedagogía.</p> <p>b) Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983.</p> <p>c) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.</p> <p>d) Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales.</p>

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
ACORDEÓN	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Acordeón), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Acordeón), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Acordeón, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Acordeón, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Acordeón, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Acordeón, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
ARPA	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Arpa), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Arpa), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Arpa, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Arpa, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Arpa, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Arpa, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
CANTO	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Canto), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p>



	<p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Canto), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Canto, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Canto, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Canto, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Diploma de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero, más titulación que habilite para la docencia.</p> <p>-Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero, más titulación que habilite para la docencia.</p>
CLARINETE	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Clarinete), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Clarinete), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Clarinete, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Clarinete, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Clarinete, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Clarinete, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
CLAVE	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Clave), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Clave), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Clave, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p>



	<p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Clave, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Clave, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Clave, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
CONTRABAJO	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Contrabajo), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Contrabajo), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Contrabajo, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Contrabajo, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Contrabajo, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Contrabajo, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
CORO	<p>-Título Superior de Música, especialidad Dirección, expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Dirección de Coro, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Dirección de Coros, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
FAGOT	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Fagot), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Fagot), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Fagot, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p>



	<p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Fagot, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Fagot, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Fagot, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
FLAUTA TRAVESERA	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Flauta travesera), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Flauta travesera), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Flauta travesera, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Flauta travesera, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Flauta travesera, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Flauta travesera, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	<p>-Título Superior de Música, especialidad de Composición, expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad de Composición, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
GUITARRA	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Guitarra), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p>



	<p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Guitarra), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Guitarra, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Guitarra, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Guitarra, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Guitarra, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
HISTORIA DE LA MÚSICA	<p>-Título Superior de Música, especialidad Musicología, expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Musicología, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Musicología, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.</p> <p>-Grado en Historia y Ciencias de la Música.</p> <p>-Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical.</p>
LENGUAJE MUSICAL	<p>-Título Superior de Música. Especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía de la Educación Musical, expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
OBOE	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Oboe), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p>



	<p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Oboe), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Oboe, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Oboe, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Oboe, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Oboe, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
ÓRGANO	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Órgano), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Órgano), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Órgano, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Órgano, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Órgano, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Órgano, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
PERCUSIÓN	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Percusión), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Percusión), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Percusión, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Percusión, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p>



	<p>-Título de Profesor Superior de Percusión, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Percusión, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
PIANO	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Piano), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Piano), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Piano, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Piano, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Piano, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Piano, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
SAXOFÓN	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Saxofón), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Saxofón), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Saxofón, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Saxofón, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Saxofón, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Saxofón, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
TROMBÓN	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Trombón), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Trombón), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p>



	<p>-Título Superior de Música, especialidad Trombón, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trombón, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Trombón, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Trombón, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
TROMPA	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Trompa), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Trompa), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Trompa, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompa, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Trompa, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Trompa, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
TROMPETA	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Trompeta), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Trompeta), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Trompeta, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompeta, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Trompeta, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Trompeta, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>



TUBA	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Tuba), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Tuba), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Tuba, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Tuba, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Tuba, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Tuba, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
VIOLA	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Viola), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Viola), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Viola, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Viola, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Viola, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Viola, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
VIOLÍN	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Violín), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Violín), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Violín, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p>



	<p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violín, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Violín, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Violín, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
VIOLONCHELO	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, (instrumento principal Violonchelo), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Violonchelo), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Violonchelo, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violonchelo, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p> <p>-Título de Profesor Superior de Violonchelo, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>-Título de Profesor de Violonchelo, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p>
BAJO ELÉCTRICO	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación. Itinerario Jazz y Música Moderna, (instrumento principal Bajo Eléctrico), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Bajo Eléctrico), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Jazz, en la opción instrumental Bajo eléctrico, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p>
GUITARRA ELÉCTRICA	<p>-Título Superior de Música, especialidad Interpretación. Itinerario Jazz y Música Moderna, (instrumento principal Guitarra Eléctrica), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Pedagogía. Itinerario Pedagogía del Instrumento, (instrumento principal Guitarra Eléctrica), expedido al amparo del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su redacción actual.</p> <p>-Título Superior de Música, especialidad Jazz, en la opción instrumental Guitarra Eléctrica, expedido al amparo del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril y de la Orden de 25 de junio de 1999.</p>

**CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
CERÁMICA	-Licenciado en Bellas Artes, especialidad Escultura/El correspondiente título de Grado de la misma titulación. -Título Superior de Cerámica, expedido al amparo del Real Decreto 2398/1998, de 6 de noviembre (BOE nº 288, de 2 de diciembre). -Título Superior de Artes Plásticas, especialidad Cerámica, expedido al amparo del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137 de 5 de junio).
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	-Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración y Conservación. -Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. -Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. -Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Arqueología, expedido al amparo del Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre (BOE nº 234 de 30 de septiembre). -Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Bienes Arqueológicos, expedido al amparo del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	-Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración y Conservación. -Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. -Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. -Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Escultura, expedido al amparo del Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre (BOE nº 234 de 30 de septiembre). -Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Escultura, expedido al amparo del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS	-Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración y Conservación. -Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. -Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. -Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Pintura, expedido al amparo del Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre (BOE nº 234 de 30 de septiembre). -Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Pintura, expedido al amparo del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).



CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES	-Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración y Conservación. -Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. -Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. -Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Textiles, expedido al amparo del Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre (BOE nº 234 de 30 de septiembre). -Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Textiles, expedido al amparo del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO	-Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración y Conservación. -Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. -Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. -Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Documento Gráfico, expedido al amparo del Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre (BOE nº 234 de 30 de septiembre). -Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Documento Gráfico, expedido al amparo del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	-Licenciado en Bellas Artes. -Arquitecto. -Grado en Bellas Artes. -Grado en Arquitectura. -Título Superior de Diseño, en cualquier especialidad, expedido al amparo del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).
DIBUJO TÉCNICO	-Arquitecto. -Ingeniero. -Grado en Arquitectura.
DISEÑO DE INTERIORES	-Arquitecto. -Grado en Arquitectura. -Título de Diseño, especialidad Diseño de Interiores, expedido al amparo del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre (BOE nº 239 de 6 de octubre). -Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Interiores, expedido al amparo del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio). -Título Superior de Diseño (especialidades Gráfico, Moda, Producto) o Licenciado/Graduado en Bellas Artes y además: <ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, Arquitectura Efímera, Escaparatismo, Elementos de Jardín o en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración expedidos al amparo del Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 243 de 11 de octubre).



DISEÑO DE MODA	<p>-Título de Diseño, especialidad Diseño de Moda, expedido al amparo del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre (BOE nº 239 de 6 de octubre).</p> <p>-Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Moda, expedido al amparo del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).</p> <p>-Título Superior de Diseño (especialidades Gráfico, Interiores, Producto), Ingeniero, Arquitecto o Licenciado/Graduado en Bellas Artes y, además, cumplir una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria o en Modelismo de Indumentaria expedidos al amparo del Real Decreto 1460/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 241 de 9 de octubre).• Estar en posesión del título de Técnico Superior en Patronaje y Moda expedido al amparo del Real Decreto 954/2008, de 6 de junio (BOE nº 151 de 23 de junio).• Estar en posesión del título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos expedido al amparo del Real Decreto 1979/2011, de 18 de noviembre (BOE nº 302, de 16 de diciembre).
DISEÑO DE PRODUCTO	<p>-Ingeniero en Diseño Industrial.</p> <p>-Grado en Ingeniería de Diseño Industrial.</p> <p>-Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.</p> <p>-Título de Diseño, especialidad Diseño de Productos, expedido al amparo del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre (BOE nº 239 de 6 de octubre).</p> <p>-Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Producto, expedido al amparo del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).</p> <p>-Título Superior de Diseño (especialidades Gráfico, Interiores, Moda), Arquitecto, Ingeniero o Licenciado/Graduado en Bellas Artes y, además, cumplir una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y Maquetismo, Modelismo Industrial o Mobiliario expedidos al amparo del Real Decreto 1388/1995, de 4 de agosto (BOE nº 224 de 19 de septiembre).
DISEÑO GRÁFICO	<p>-Título de Diseño, especialidad Diseño Gráfico, expedido al amparo del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre (BOE nº 239 de 6 de octubre).</p> <p>-Título Superior de Diseño, especialidad Diseño Gráfico, expedido al amparo del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).</p> <p>-Título Superior de Diseño (especialidades Interiores, Moda, Producto), Arquitecto o Licenciado/Graduado en Bellas Artes y, además, cumplir una de las siguientes condiciones:</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, Cómics, Fotografía, Gráfica Audiovisual, Gráfica Impresa, Gráfica Interactiva, Gráfica Publicitaria o Ilustración, expedidos, respectivamente, al amparo de los Reales Decretos 1427/2012, 1434/2012, 1432/2012, 1430/2012, 1429/2012, 1428/2012, 1431/2012 y 1433/2012, de 11 de octubre (BOE nº 265 de 3 de noviembre).• Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística, Gráfica Publicitaria o Ilustración, expedidos al amparo del Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 239 de 6 octubre).
DISEÑO TEXTIL	<ul style="list-style-type: none">-Ingeniero de Materiales.-Grado en Ingeniería de Materiales.-Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Moda, expedido al amparo del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).-Título Superior de Diseño (Gráfico, Interiores, Producto), Licenciado/Graduado en Bellas Artes o Arquitecto y, además, cumplir una de las siguientes condiciones:<ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil expedido al amparo del Real Decreto 1622/1997, de 24 de octubre (BOE nº 278 de 20 de noviembre).• Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encajes Artísticos, Bordados y Reposteros, Tejidos en Bajo Lizo, Estampaciones y Tintados Artísticos, Estilismo de Tejidos de Calada o en Colorido de Colecciones expedidos al amparo del Real Decreto 1737/1998, de 31 de julio (BOE nº 227 de 22 de septiembre).
EDICIÓN DE ARTE	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Bellas Artes.-Licenciado en Documentación.-Grado en Bellas Artes.-Grado en Información y Documentación.
FOTOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none">-Licenciado en Comunicación Audiovisual.-Grado en Comunicación Audiovisual.-Título Superior de Diseño, en cualquier especialidad, o Licenciado/Graduado en Bellas Artes y, además, cumplir una de las siguientes condiciones:<ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, expedido al amparo del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre (BOE nº 265 de 3 de noviembre).• Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística expedido al amparo del Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 239 de 6 octubre).



HISTORIA DEL ARTE	-Licenciado en Historia del Arte. -Grado en Arte. -Grado en Historia del Arte.
JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	-Licenciado en Bellas Artes. -Grado en Arte. -Grado en Bellas Artes. -Grado en Artes y Diseño.
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	-Licenciado en Química. -Ingeniero Químico. -Grado en Química. -Grado en Ingeniería Química. -Grado en Ingeniería Química Industrial.
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	-Licenciado en Matemáticas. -Ingeniero. -Arquitecto. -Grado en Matemáticas. -Grado en Arquitectura. -Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.
MEDIOS AUDIOVISUALES	-Licenciado en Comunicación Audiovisual. -Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. -Grado en Comunicación Audiovisual. -Grado en Publicidad. -Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
MEDIOS INFORMÁTICOS	-Ingeniero Informático. -Licenciado en Informática. -Grado en Ingeniería Informática.
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	-Licenciado en Derecho. -Licenciado en Ciencias del Trabajo. -Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. -Licenciado en Economía. -Ingeniero en Organización Industrial. -Grado en Derecho. -Grado en Ciencias del Trabajo. -Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos. -Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. -Grado en Administración y Dirección de Empresas. -Grado en Economía. -Grado en Ingeniería en Organización Industrial.
VOLUMEN	-Licenciado en Bellas Artes. -Grado en Bellas Artes. -Título Superior de Diseño, en cualquier especialidad, expedido al amparo del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE nº 137, de 5 de junio).

**CUERPO DE MAESTROS DE TALLES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES	-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Floral, expedido al amparo del Real Decreto 1741/1998, de 31 de julio (BOE nº 224, de 18 de septiembre). -Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil, expedido al amparo del Real Decreto 1622/1997, de 24 de octubre (BOE nº 278, de 20 de noviembre). -Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124, de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
BORDADOS Y ENCAJES	-Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bordados y Reposteros, y en Encajes Artísticos, expedidos al amparo del Real Decreto 1737/1998, de 31 de julio (BOE nº 227, de 22 de septiembre). -Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124, de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas a la Madera, expedido al amparo del Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre (BOE nº 255, de 25 de octubre). -Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria, expedido al amparo del Real Decreto 1460/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 241, de 9 de octubre). -Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124, de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior. -Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera), que conforme al anexo II de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124, de 25 de mayo) tienen correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Madera. -Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera, expedido al amparo del Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).
DORADO Y POLICROMÍA	-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas a la Madera expedido al amparo del Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre (BOE nº 255, de 25 de octubre). -Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124, de 25 de mayo)



	<p>tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera), que conforme al anexo II de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124, de 25 de mayo) tienen correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Madera.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, establecido en el Real Decreto 223/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera, expedido al amparo del Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p>
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	<p>-Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Madera y Artes Aplicadas de la Escultura expedidos al amparo del Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre (BOE nº 255, de 25 de octubre).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Mobiliario expedido al amparo del Real Decreto 1388/1995, de 4 de agosto (BOE nº 224 de 19 de septiembre).</p> <p>-Los títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales de Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera) y de Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos) que conforme al anexo II de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tienen correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura y en Artes Aplicadas de la Madera.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, expedido al amparo del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera, expedido al amparo del Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, expedido al amparo del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p>



ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación Artística, establecido en el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto (BOE nº 223, de 18 de septiembre).</p> <p>-Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p>
ESMALTES	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales, establecido en el Real Decreto 1471/1997, de 19 de septiembre (BOE nº 248, de 16 de octubre).</p> <p>-Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) que tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p>
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística, Gráfica Publicitaria, Ilustración, expedidos al amparo del Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 239 de 6 octubre).</p> <p>-Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales de Fotografía e Ilustración, que conforme al anexo II de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tienen correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística y en Ilustración.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, expedido al amparo del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre (BOE nº 265 de 3 de noviembre).</p>
MODELISMO Y MAQUETISMO	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, Arquitectura Efímera, Escaparatismo, Elementos de Jardín o en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración expedidos al amparo del Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 243 de 11 de octubre).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y Maquetismo, Modelismo Industrial o en Móvilario expedidos al amparo del Real Decreto 1388/1995, de 4 de agosto (BOE nº 224 de 19 de septiembre).</p> <p>-Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en los puntos anteriores.</p>



MOLDES Y REPRODUCCIONES	<p>-Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, Artes Aplicadas del Metal, establecidos en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre (BOE nº 255, de 25 de octubre).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y Matricería Cerámica, establecido en el Real Decreto 1458/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 240, de 7 de octubre).</p> <p>-Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos), Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas del Metal), Cerámica Artística, Modelismo y Matricería Cerámica, que conforme al Anexo II de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tienen correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, en Artes Aplicadas del Metal, en Cerámica Artística y en Modelismo y Matricería Cerámica.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricos, establecido en el Real Decreto 222/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, expedido al amparo del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Metal, expedido al amparo del Real Decreto 229/2015, de 27 de marzo (BOE nº 101, de 28 de abril).</p>
MUSIVARIA	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Mosaicos, establecido en el Real Decreto 1462/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 242, de 10 de octubre).</p> <p>-Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p>
TALLA EN PIEDRA Y MADERA	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, Artes Aplicadas de la Madera, Artes Aplicadas de la Piedra, expedidos al amparo del Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre (BOE nº 255, de 25 de octubre).</p> <p>-Los títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p>



	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales de Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera), Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos), Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Piedra), que conforme al anexo II de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tienen correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, en Artes Aplicadas de la Madera y en Artes Aplicadas de la Piedra.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, expedido al amparo del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera, expedido al amparo del Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piedra, expedido al amparo del Real Decreto 230/2015, de 27 de marzo (BOE nº 101, de 28 de abril).</p>
TÉCNICAS CERÁMICAS	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: Cerámica Artística, Modelismo y Matricería Cerámica, Pavimentos y Revestimientos Cerámicos, establecido en el Real Decreto 1458/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 240, de 7 de octubre).</p> <p>-Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 255, de 25 de octubre) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p> <p>-Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Cerámica Artística, Modelismo y Matricería Cerámica, que conforme al anexo II de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tienen correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística y Modelismo y Matricería Cerámica.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica, y Recubrimientos Cerámicos, establecidos en el Real Decreto 37/2010, de 15 de enero (BOE nº 33, de 6 de febrero).</p>
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Edición de Arte, Grabado y Técnicas de Estampación, expedidos al amparo del Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto (BOE nº 223 de 18 de septiembre).</p> <p>-Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en los puntos anteriores.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales de Grabado y Técnicas de Estampación, que conforme al anexo II de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tienen correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación.</p>



TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA	-Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería Artística y Joyería Artística expedidos al amparo del Real Decreto 1297/1995, de 21 de julio (BOE nº 221 de 15 de septiembre). -Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA	-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Orfebrería y Platería Artísticas expedido al amparo del Real Decreto 1297/1995, de 21 de julio (BOE nº 221 de 15 de septiembre). -Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con el Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicado en el punto anterior.
TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria, Modelismo de Indumentaria expedidos al amparo del Real Decreto 1460/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 241 de 9 de octubre). -Los títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
TÉCNICAS MURALES	-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro, establecido en el Real Decreto 1462/1995, de 1 de septiembre (BOE nº 242, de 10 de octubre). -Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
TÉCNICAS DEL METAL	-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura y en Artes Aplicadas del Metal expedidos al amparo del Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre (BOE nº 255, de 25 de octubre). -Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior. -Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales de Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos) y de Artes Aplicadas de la Escultura



	<p>(especialidad Técnicas Artísticas del Metal), que conforme al anexo II de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tienen correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura y en Artes Aplicadas del Metal.</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Metal, expedido al amparo del Real Decreto 229/2015, de 27 de marzo (BOE nº 101, de 28 de abril).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística, expedido al amparo del Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística, expedido al amparo del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo (BOE nº 97, de 23 de abril).</p>
TÉCNICAS TEXTILES	<p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil, expedido al amparo del Real Decreto 1622/1997, de 24 de octubre (BOE nº 278 de 20 de noviembre).</p> <p>-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Colorido de Colecciones, Estampaciones y Tintados Artísticos, Estilismo de Tejidos de Calada, Tejidos en Bajo Lizo expedidos al amparo del Real Decreto 1737/1998, de 31 de julio (BOE nº 227 de 22 de septiembre).</p> <p>-Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme al anexo I de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE nº 124 de 25 de mayo) tengan correspondencia con los títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p>